



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
ACODECO

Panamá, 27 de abril de 2009
Nota No. DVF-023-09

Licenciada
CLAUDIA MEJÍA
ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN
Ciudad

RECIBIDO POR:

Nombre: José Hernández
Fecha: 28-4-09
Hora: 3:15 PM
Firma: José Hernández

Estimada Licenciada Mejía:

En atención a su consulta enviada el 2 de abril del 2009, mediante la cual nos consulta lo siguiente:

"Una empresa que tiene como actividad principal la exhibición de películas de cine y adicionalmente ofrece ventas de sodas, refrescos, golosinas y comidas rápidas; en cumplimiento de la ley 6 de 16 de junio de 1987 y la normas siguientes, otorga un descuento de 50% sobre el precio de entrada a los cines a los jubilados y pensionados panameños y extranjeros.

Le solicitamos se sirva indicarnos por escrito si en efecto sobre el expendio de las golosinas, bebidas y comidas rápidas también se debe aplicar algún tipo de descuento y el porcentaje de dicho descuento."

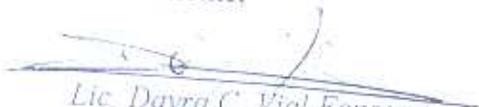
Es preciso indicar que el descuento al que se refiere el artículo 1 de la Ley 6 de 1987 es exclusivamente para restaurantes; ya sea 25% del valor del consumo individual de comida en cualquier restaurante, salvo aquellos considerados fondas; o el 15% en los establecimientos de expendio de comida rápida con franquicias nacionales o extranjeras.

En ese sentido, los cines no están obligados a otorgar el descuento por no ser restaurantes, sin embargo si la comida rápida que despachan proviene de un restaurante, entonces si deben otorgar el descuento.

En otras palabras, los combos de palomitas con soda, hot dog con soda, o golosinas que son elaborados en propio cine, no tienen derecho a descuento de jubilado. Sin embargo, si el servicio de comida que presta el cine implica traer la comida de un restaurante específico, éste sí debe otorgar el descuento, si el que adquiere el producto es un beneficiario de la Ley 6 de 1987.

En espera de haber absuelto su consulta.

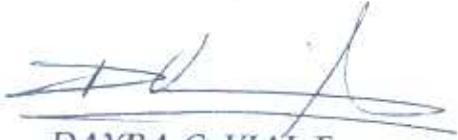
Atentamente,


Lic. Dayra C. Vial Fonseca
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Central Telefónica (507) 510-1313. Atención al Consumidor (507) 510-1300.
Apdo. Postal 0816-01 499 Panamá, República de Panamá.
www.acodeco.gob.pa

En espera que nuestras consideraciones hayan aclarado sus dudas, quedamos de usted,

Atentamente,



DAYRA C. VIAL F.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
ACODECO

